



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MUEL JIMÉNEZ (1 de 1)
El ALCALDE
Fecha Firma: 25/11/2025
HASH: d2866cd6c61181443bba6d557db9975



ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 915/2025, de 25 de Noviembre, se procedió a la enajenación, por adjudicación directa, de la parte indivisa de la Parcela núm. 50 del Polígono 4 (Parcela Catastral núm. 41050A004000500000JU) del término municipal de Herrera (Sevilla), propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), a la sociedad La Purísima de Herrera, S.C.A., con C.I.F. núm. F-41028630, por importe de 23.280,94 €, conforme al Informe Técnico del valor de tasación, realizado por los Servicios Técnicos Municipales; según detalle:

Referencia catastral:	41050A004000500000JU.
Localización:	Parcela núm. 50 del Polígono 4.
Calificación:	Rústico.
Clasificación:	No urbanización. Agrícola rucdo.
Superficie:	21.845 m ²
Uso:	Agrario. Labor de secano. Degradada.
Propiedad:	Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) = 33,33% San Isidro, S.C.A. = 33,33% (Actualmente Agropecuaria de Herrera, S.C.A.) La Purísima de Herrera, S.C.A. = 33,33%

Inscripción en el Registro de la Propiedad.-

Finca núm. 9318, Tomo: 1388, Libro: 225, Hoja: 90, Inscripción: 4ª

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De conformidad con lo establecido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la

Cód. Validación: EWG76H2XG6A672RD4VYUGRYK
Verificación: <https://aytoherrera.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera (Sevilla).-

EL ALCALDE

Fecha y Firma electrónica

Fdo: Jorge Muriel Jiménez.



Cód. Validación: EWG76UZXGRA673RD94YVWG9RYK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2